

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-208719- -2	FECHA: 2014-12-22 16:51:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 13-208719- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 15667
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/024457				
Fecha de Presentación Internacional	11/02/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 13-208719-00000-0000	03/Septiembre/2013
Reivindicaciones:	Radicado No. 13-208719-00000-0000	03/Septiembre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se tiene en cuenta la totalidad del capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Dispersiones oleosas de agroquímicos estables”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar dispersiones oleosas de agroquímicos que sean estables, que comprendan un modificador reológico que no presente incompatibilidad con surfactantes, ni con la diversidad de ingredientes y solventes agroquímicos que se desarrollan actualmente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una mezcla que

comprende:

- a) Un solvente;
- b) Por lo menos un sorbitol dibencilideno y análogos de sorbitol dibencilideno; y
- c) Un ingrediente agrícolamente activo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/68

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La composición de la reivindicación 15 corresponde al uso de la composición de la reivindicación 1. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar por lo menos una entre un formulación que incluye la composición de acuerdo con la reivindicación 1” corresponde a la forma de usar dicha composición, aunque en su preámbulo se reclame como una composición.

Se le aclara al solicitante que en una composición caracterizada por su forma de aplicación, dicha aplicación corresponde a un uso.

El método de la reivindicación 16 corresponde al uso de la composición de la reivindicación 1. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar una cantidad agrícolamente efectiva de la formulación en mezcla con una o más formulaciones convencionales de ingredientes activos agrícolas o nutrientes” corresponde a la forma de usar dicha composición, aunque en su preámbulo se reclame como un método.

Se le aclara al solicitante que en un procedimiento o método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

El uso de las reivindicaciones 15 y 16 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque establece que la mezcla comprende análogos de sorbitol dibencilideno, sin especificar la estructura o nombre de los análogos incluidos, lo cual genera una indeterminada cantidad de posibilidades y no permite determinar con claridad el alcance de la reivindicación. Se sugiere establecer las posibilidades de análogos de sorbitol dibencilideno de acuerdo a lo soportado en la descripción.

La reivindicación 1 no es concisa porque reclama una composición que comprende sorbitol dibencilideno o un análogo indetermina del mismo y cualquier solvente y cualquier ingrediente agrícolamente activo, es decir está reclamando cualquier composición agroquímica que comprenda sorbitol dibencilideno o un análogo indetermina del mismo, por lo cual no es posible determinar el alcance de la solicitud. Se sugiere establecer las opciones de solventes, agentes activos y análogos de sorbitol dibencilideno de acuerdo a lo soportado en la descripción. La descripción solo soporta composiciones que comprenden florasulam, penoxsulam, piroxsulam, fenbuconazol, imicloprid y sulfoxaflor como principios activos y, solvente nafta (Aromatic 200 ND) y destilados (petróleo), fracción ligera tratada con hidrógeno (Exxsol D-110) y sorbitol dibencilideno. Se recuerda al solicitante que una composición debe ser caracterizada por sus componentes y las proporciones de los mismos.

La reivindicación 2 no es concisa porque reclama una composición caracterizando sus ingredientes por su función y no por su nombre químico o estructura, lo cual genera una cantidad indeterminada de posibles composiciones, haciendo imposible determinar el alcance de la solicitud. Se sugiere al solicitante establecer las posibilidades para cada una de las categorías de auxiliares de formulación de acuerdo a lo efectivamente soportado en la descripción.

La reivindicación 3 no es concisa porque no establece las posibilidades de agentes espesantes. Se sugiere establecer las posibilidades de espesantes de acuerdo a lo soportado en la descripción.

La reivindicación 4 no se encuentra enteramente soportada en la descripción porque la descripción solo soporta composiciones que comprenden como agente espesante adicional hectorita modificada (Bentone 38), un derivado de bentonita (Bentone 34) y un derivado no higroscópico de aceite de ricino (Thixcin R). Se sugiere restringir el capítulo reivindicatorio a la materia que cuenta con soporte descriptivo.

La reivindicación 5 no es clara, ni concisa porque establece que el agente activo comprende uno o más sólidos dispersados, sin establecer claramente si se refiere a que el compuesto activo se encuentra disperso en forma sólida o si la composición puede comprender uno o más principios activos. Se sugiere redactar las reivindicaciones de tal manera que no se presente ambigüedad a la hora de determinar su alcance.

La reivindicación 6 no es concisa, ni se encuentra totalmente soportada en la descripción porque no establece las posibilidades de compuestos para cada una de las categorías de principios activos mencionadas. La descripción solo soporta composiciones que comprenden florasulam, penoxsulam, piroxsulam, fenbuconazol, imidcloprid y sulfoxaflor. Se sugiere hacer una generalización razonable de la materia que cuenta con soporte descriptivo.

La reivindicación 8 no es concisa porque no establece las opciones incluidas en cada uno de las categorías de herbicidas mencionadas. Las categorías mencionadas son demasiado amplias lo cual no permite determinar el alcance de la reivindicación. Se sugiere hacer una generalización razonable de la materia que se encuentra efectivamente soportada en la descripción.

La reivindicación 10 no es concisa porque no establece las posibilidades de herbicidas y fungicidas incluidas de acuerdo a lo soportado en la descripción.

La reivindicación 11 es un resultado a alcanzar porque no caracteriza al principio activo por su nombre químico sino por si se encuentra disuelto o parcialmente disuelto. Se sugiere eliminar la reivindicación del capítulo reivindicatorio porque no aporta ninguna característica técnica a la reivindicación de la cual depende.

La reivindicación 12 no es concisa porque no establece las posibilidades de ésteres incluidos para cada uno de los principios activos mencionados, lo cual genera una cantidad indeterminada de posibilidades no soportadas en la descripción, haciendo imposible determinar el alcance de la reivindicación. Se sugiere hacer una generalización razonable de la materia que cuenta con soporte descriptivo.

La reivindicación 13 no es concisa porque no establece las posibilidades de protectores de herbicida de acuerdo a lo soportado en la descripción. Se sugiere fusionar las reivindicaciones 13 y 14.

La reivindicación 17 es un resultado a alcanzar porque establece que la dispersión oleosa posee un valor de capacidad de vertido de menos de 5%, lo cual no define a la dispersión oleosa porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto. Se sugiere eliminar la reivindicación 17 ya que presenta el mismo alcance de la reivindicación 1.

La reivindicación 18 presenta el mismo alcance de la reivindicación 1, por lo cual se sugiere eliminarla del capítulo reivindicatorio para dar concisión al mismo.

5. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: Febrero 11 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007264297	Formulated tick and insect repellent compositions	15/Noviembre/2007
D2	JPS61167603	Extender compositon for insecticidal and fungicidal agent to be scattered on soil	29/Julio/1986
D3	JPH04208202	Chemical composition	29/Julio/1992

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007264297A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20071115&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

Divulga composiciones repelentes de insectos conteniendo dihidronepetalactona, una nepetalactama, una dehidronepetalactama y/o sus respectivos derivados, y uno o más aditivos para proveer un útil y efectivo medio de entrega de la composición en la manera y localización deseada por el usuario (Resumen).

D2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=S61167603A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19860729&DB=EPODOC&locale=en_EP

Divulga una composición para extender un agente fungicida o insecticida en el suelo (título) que comprende: Un solvente polar orgánico, sorbitol dibencilideno o un derivado de éste y un alginato de metal alcalino (resumen).

D3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2973331B&KC=&FT=E&locale=en_EP

Divulga composiciones que pueden comprender cualquiera de un insecticida, repelente, fungicida o acaricida que no presentan sinéresis y son estables y las cuales comprenden sorbitol dibencilideno (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una mezcla que comprende:

- Un solvente;
- Por lo menos un sorbitol dibencilideno y análogos de sorbitol dibencilideno; y
- Un ingrediente agrícolamente activo.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una mezcla que comprende:	Una composición repelente de insectos que puede comprender:	Una composición para extender un agente fungicida o insecticida en el suelo (título) que comprende:
a) Un solvente;	Un disolvente (Párrs. [0056] – [0060])	Un solvente polar orgánico (resumen)
b) Por lo menos un sorbitol dibencilideno y análogos de sorbitol dibencilideno; y	Un agente tixotrópico entre los que se menciona el sorbitol dibencilideno (Párrs. [0399] y [0441])	Sorbitol dibencilideno o un derivado de éste (resumen)
c) Un ingrediente agrícolamente activo.	Ingredientes activos como fungicidas (Párr.	Un alginato de metal alcalino (resumen)

Características esenciales	D1	D2
	[0062] y biocidas (Párrs. [0322]- [0397]).	

Las características **esenciales** de la mezcla de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña composiciones repelentes de insectos conteniendo dihidronepetalactona, una nepetalactama, una dehidronepetalactama y/o sus respectivos derivados, y uno o más aditivos para proveer un útil y efectivo medio de entrega de la composición en la manera y localización deseada por el usuario (Resumen). Donde las composiciones pueden ser aplicadas a plantas en crecimientos o cultivos (Párr. [0038]). La composición puede ser preparada como un líquido rociable, un aerosol, una espuma, una crema, un ungüento, un gel, una pasta, un polvo o un sólido friable. El proceso de fabricación en cada caso incluiría administrar el ingrediente activo con un disolvente apropiado o vehículos o otros ingredientes inertes para facilitar la entrega (Párr. [0053]). La anterioridad menciona que la composición puede comprender adyuvantes adicionales tales como diluyentes (Párr. [0057] – [0061]), agentes emulsificantes o surfactantes (Párr. [0175] – [0277]), fungicidas (Párr. [0062]), biocidas ([0322] – [0397]), agentes tixotrópicos (Párrs. [0399] – [0545]) entre los que se menciona el sorbitol dibencilideno (Párr. [0441]), y humectantes (Párr. [0546]).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las características **esenciales** de la mezcla de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, el cual enseña una composición para extender un agente fungicida o insecticida en el suelo (título) que comprende: Un solvente polar orgánico, sorbitol dibencilideno o un derivado de éste y un alginato de metal alcalino (resumen).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 14 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Las reivindicaciones 17 y 18 presentan el mismo alcance de la reivindicación 1 por lo cual también carecen de novedad en vista de la información divulgada en los documentos D1 y D2 en forma independiente.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una mezcla que comprende:

- a) Un solvente;
- b) Por lo menos un sorbitol dibencilideno y análogos de sorbitol dibencilideno; y
- c) Un ingrediente agrícolamente activo.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Una mezcla que comprende:	Una composición repelente de insectos que puede comprender:	Una composición para extender un agente fungicida o insecticida en el suelo (título) que comprende:	Una composición que no causa sinéresis, la cual comprende:
a) Un solvente;	Un disolvente (Párrs. [0056] – [0060])	Un solvente polar orgánico (resumen)	No lo menciona
b) Por lo menos un sorbitol dibencilideno y análogos de sorbitol	Un agente tixotrópico entre los que se	Sorbitol dibencilideno o un derivado de éste	Un agente solidificante tal como sorbitol

Características esenciales	D1	D2	D3
dibencilideno; y	menciona el sorbitol dibencilideno (Párrs. [0399] y [0441])	(resumen)	dibencilideno (resumen)
c) Un ingrediente agrícolamente activo.	Ingredientes activos como fungicidas (Párr. [0062] y biocidas (Párrs. [0322]- [0397])).	Un alginato de metal alcalino (resumen)	Un químico vaporizable (por ejemplo, agente anti insectos, repelente, fungicida, acaricida) (resumen)

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 divulga composiciones repelentes de insectos conteniendo dihidronepetalactona, una nepetalactama, una dehidronepetalactama y/o sus respectivos derivados, y uno o más aditivos para proveer un útil y efectivo medio de entrega de la composición en la manera y localización deseada por el usuario (Resumen). Donde las composiciones pueden ser aplicadas a plantas en crecimientos o cultivos (Párr. [0038]). La composición puede ser preparada como un líquido rociable, un aerosol, una espuma, una crema, un ungüento, un gel, una pasta, un polvo o un sólido friable. El proceso de fabricación en cada caso incluiría administrar el ingrediente activo con un disolvente apropiado o vehículos o otros ingredientes inertes para facilitar la entrega (Párr. [0053]). La anterioridad menciona que la composición puede comprender adyuvantes adicionales tales como diluyentes (Párr. [0057] – [0061]), agentes emulsificantes o surfactantes (Párr. [0175] – [0277]), fungicidas (Párr. [0062]), biocidas ([0322] – [0397]), agentes tixotrópicos (Párrs. [0399] – [0545]) entre los que se menciona el sorbitol dibencilideno (Párr. [0441]), y humectantes (Párr. [0546]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que el documento D1 no divulga una composición específica que comprenda sorbitol dibencilideno.

No se encuentra algún efecto superior o ventaja de las composiciones reclamadas frente a las divulgadas previamente en el estado de la técnica porque el documento no presenta ensayos comparativos que lo demuestren.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones divulgadas en el documento D1 para obtener composiciones alternativas”.

Sin embargo, el documento D3 divulga composiciones que pueden comprender cualquiera de un insecticida, repelente, fungicida o acaricida que no presentan sinéresis y son estables y las cuales comprenden sorbitol dibencilideno (resumen).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sorbitol dibencilideno en las composiciones divulgadas en el documento D1 porque el documento D1 sugería su uso como agente tixotrópico y porque el documento D3 enseña que las composiciones que comprenden fungicidas, repelentes, insecticidas o acaricidas y que comprenden sorbitol dibencilideno son estales y no presentan sinéresis. Por lo cual el objeto de la reivindicación 1 se considera obvio.

Nivel inventivo frente a los documentos D1 y D2

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 divulga composiciones repelentes de insectos conteniendo dihidronepetalactona, una nepetalactama, una dehidronepetalactama y/o sus respectivos derivados, y uno o más aditivos para proveer un útil y efectivo medio de entrega de la composición en la manera y localización deseada por el usuario

(Resumen). Donde las composiciones pueden ser aplicadas a plantas en crecimientos o cultivos (Párr. [0038]). La composición puede ser preparada como un líquido rociable, un aerosol, una espuma, una crema, un ungüento, un gel, una pasta, un polvo o un sólido friable. El proceso de fabricación en cada caso incluiría administrar el ingrediente activo con un disolvente apropiado o vehículos o otros ingredientes inertes para facilitar la entrega (Párr. [0053]). La anterioridad menciona que la composición puede comprender adyuvantes adicionales tales como diluyentes (Párr. [0057] – [0061]), agentes emulsificantes o surfactantes (Párr. [0175] – [0277]), fungicidas (Párr. [0062]), biocidas ([0322] – [0397]), agentes tixotrópicos (Párrs. [0399] – [0545]) entre los que se menciona el sorbitol dibencilideno (Párr. [0441]), y humectantes (Párr. [0546]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que el documento D1 no divulga una composición específica que comprenda sorbitol dibencilideno.

No se encuentra algún efecto superior o ventaja de las composiciones reclamadas frente a las divulgadas previamente en el estado de la técnica porque el documento no presenta ensayos comparativos que lo demuestren.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones divulgadas en el documento D1 para obtener composiciones alternativas”.

Sin embargo, el documento D2 divulga una composición para extender un agente fungicida o insecticida en el suelo (título) que comprende: Un solvente polar orgánico, sorbitol dibencilideno o un derivado de éste y un alginato de metal alcalino (resumen).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sorbitol dibencilideno en las composiciones divulgadas en el documento D1 porque el documento D1 sugería su uso como agente tixotrópico y porque el documento D2 enseña composiciones estables para extender un agente fungicida o insecticida y que comprenden sorbitol dibencilideno. Por lo cual el objeto de la reivindicación 1 se considera obvio.

Conclusión:

La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art. 16), y tampoco cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18), de la misma forma que sus reivindicaciones dependientes 2 – 14.

Las reivindicaciones 17 y 18 presentan el mismo alcance de la reivindicación 1 por lo cual tampoco presentan nivel inventivo en vista de la información divulgada en conjunto por los documentos D1 y D2 o D1 y D3.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007264297	1 – 18	Novedad y Nivel Inventivo
D2	JPS61167603	1 – 18	Novedad y Nivel Inventivo
D3	JPH04208202	1 – 18	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-30

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza